



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, catorce de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2020/ 00487-00/

Por reunir los requisitos previstos en el art. 60 de la ley 1676 de 2013, este Despacho,

RESUELVE:

1. Ordenar la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA del vehículo de placas **EFN623**, cuyas características y demás especificaciones se dan a conocer en la demanda, de propiedad de la señora FANNY RINCON MEDINA, titular de la cédula de ciudadanía número 38.217.128, a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
2. Oficiarse a la POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES DE IBAGUE Y CHAPARRAL, para la retención del vehículo y que sea puesto a órdenes de este juzgado.
3. Una vez obtenida la retención del vehículo se pondrá a disposición de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de su representante legal o su apoderado, en el lugar indicado en la demanda.
4. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA para actuar como apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido.
5. Téngase en cuenta la autorización que hace la apoderada de la parte demandante a los DEPENDIENTES JUDICIALES mencionados en la demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 15 0 de diciembre de 2020. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. ____ / La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.